

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.
ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073259-00005-0000

Fecha: 2008-06-16 16:21:03 Dep: 2020 NUECREACION
Tra: 11 PATENTEIYII Cve: 378 FASENACIONAL
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073259-00005-0000

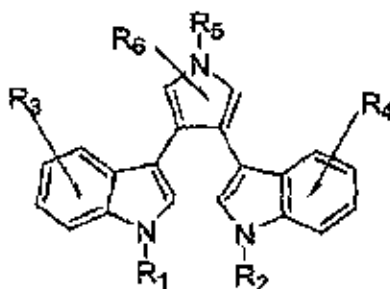
Fecha: 2008-06-16 16:21:03 Dep: 2020 NUECREACION
Tra: 11 PATENTEIYII Cve: 378 FASENACIONAL
Act: 538 PLICION Folios: 4

Re: P1.-NEREUS PHARMACEUTICALS, INC.-Solicitud de Patente
de Invención en Fase Nacional PCT para "PIRROLES DE BIS-
INDOL UTILES COMO AGENTES ANTIMICROBIANOS".-
Clase C07D 403/00.-Expediente número 06-073.259.-

1. Me refiero a mi memorial de 18 de Septiembre de 2006.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **583** de 18 de Diciembre de 2007, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. De otro modo, atentamente me permito manifestar a usted que en el extracto de la solicitud arriba nombrada, publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **583** de 18 de Diciembre de 2007, página 20, la reivindicación número **1** aparece publicada en forma equivocada, la reivindicación número 1 correcta es como sigue a continuación:

Reivindicación número 1.-

Un compuesto que tiene una estructura de la Fórmula I, y sus sales y ésteres de pro-droga farmacéuticamente aceptables:

223
23

Fórmula I

en donde un anillo puede incluir uno o más hetero-átomos adicionales, tales como nitrógeno, azufre u oxígeno; y puede incluir un hetero-átomo no de nitrógeno, tal como azufre u oxígeno, en lugar de nitrógeno(s) en la Fórmula I; y

en donde cada uno de R_1 , R_2 y R_5 se selecciona por separado del grupo que consiste de átomo de hidrógeno, variantes mono-sustituidas, poli-sustituidas o no sustituidas de los siguientes residuos: alquilo C_1 - C_{24} saturado, alquenilo C_2 - C_{24} insaturado, o alquinilo C_2 - C_{24} , acilo, aciloxi, alquilocarboniloxi, ariloxicarboniloxi, cicloalquilo, cicloalquenilo, alcoxi, cicloalcoxi, arilo, heteroarilo, arilalcoxi carbonilo, alcoxi carbonilacilo, amino, aminocarbonilo, aminocarboiloxi, nitro, azido, fenilo, hidroxilo, alquiltio, ariltio, oxisulfonilo, carboxi, ciano, alquilo halogenado incluyendo alquilo polihalogenado, y alguna combinación de los mismos;

en donde cada cinco R_3 y cada cinco R_4 representan sustituyente(s) en un anillo de indol en la(s) posición(es) 2-, 4-, 5-, 6-, o 7- y cada uno de los cinco R_3 y cada uno de los cinco R_4 se seleccionan por separado del grupo que consiste de átomo de hidrógeno, átomo de halógeno, variantes mono-sustituidas, poli-sustituidas o no sustituidas de los siguientes residuos: alquilo C_1 - C_{24} saturado, alquenilo C_2 - C_{24} insaturado, o alquinilo C_2 - C_{24} , acilo, aciloxi, alquilocarboniloxi, ariloxicarboniloxi, cicloalquilo, cicloalquenilo, alcoxi, cicloalcoxi, arilo, heteroarilo, arilalcoxi carbonilo, alcoxi carbonilacilo, amino, aminocarbonilo, aminocarboiloxi, nitro, azido, fenilo, hidroxilo, alquiltio, ariltio, oxisulfonilo, carboxi, ciano, alquilo halogenado incluyendo alquilo polihalogenado, y alguna combinación de **los** mismos;

en donde R_6 representa sustituyente(s) en un anillo de pirrol en la(s) posición(es) 2- o 5-, y cada uno de los dos R_6 se seleccionan por separado del grupo que consiste de átomo de hidrógeno, átomo de halógeno, variantes mono-sustituidas, poli-sustituidas o no sustituidas de los siguientes residuos:

JOSE LLORED CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

229
224

alquilo C₁-C₂₄ saturado, alquenilo C₂-C₂₄ insaturado, o alquinilo C₂-C₂₄, acilo, aciloxi, éster, alquiloxicarbonilo, ariloxycarbonilo, cicloalquilo, cicloalquenilo, alcoxi, cicloalcoxi, arilo, heteroarilo, arilalcoxi carbonilo, alcoxi carbonilacilo, amino, aminocarbonilo, aminocarboiloxi, nitro, azido, fenilo, hidroxilo, alquiltio, ariltio, oxisulfonilo, carboxi, ciano, alquilo halogenado incluyendo alquilo polihalogenado, y alguna combinación de los mismos;

con la salvedad de que si todos los R₃ y R₄ son ya sea hidrógeno o hidroxilo, R₅ en la posición 5- y R₆ en la posición 2- no sean ésteres idénticos o ácidos carboxílicos.

4. En vista de lo anterior, muy comedidamente solicito a usted que las aclaraciones correspondientes sean incluidas en la Fe de Erratas de la próxima Gaceta de la Propiedad Industrial.

5. Me permito recordar a usted, que tal como se informó en el Petitorio de la invención, la presente solicitud corresponde a Capítulo I.

6. Anexo me permito presentar recibo número 08-45.206, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que dicho examen causa.

7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED RICAURTE
T.P. 53.215

225
225

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 960124000-7

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 45,206
FECHA : JUNIO 6 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073259- -00005-0000

Folio 2078-06-16 16:21:03 Dep. 2020 NUESTRACION!
Im 1ª PATENTE Y, Eve 378 FASE NACIONAL
Act 538 PETICION Folios 4

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA REC	Gr. PAGO
LOPEZA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	06275-387	2756000	06/06/2008	8,515,200.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		SE EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
		TOTAL :	420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

226
226

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAUTE

ASUNTO	Radicación No.	06 73259
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	6137
	Folios	002

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención, realizado según lo establece el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Solicitud de documentos, según Artículo 46.

El Artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Así mismo cuando lo estime conveniente podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más documentos relativos a una o más solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera ... si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

De acuerdo con el Art 46 se requiere del solicitante la presentación de los documentos:

HASHIMOTO, TOSHIMIRO, YASUDA AKIYO,
AKAZAWA KYOKO, TAKAKA SHIGERU, TORI
MOTO, ASAKAWA YOSHINORI: "Three novel
dimethyl pyrroledicarboxylate,
lycogarubins A-C, from the myxomycetes
Lycogala epidendrum"
TETRAHEDRON LETTERS,
vol. 35, no. 16, 1994, pages 2559-2560,
XP002332456
cited in the application
compounds 4-7

H. ONAKA, S. TANIGUCHI, Y. IGARASHI, T.
FURUMAI: "Characterization of the
biosynthetic gene cluster of rebeccamycin
from *Lechevalieria aerocolonigenes* ATCC
39243"
BIOSCIENCE, BIOTECHNOLOGY, AND
BIOCHEMISTRY,
vol. 67, no. 1, 2003, XP009049256
figure 4; compound 4

En cumplimiento del Artículo 46 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requiere al solicitante la presentación de los documentos citados, en un plazo que no excederá de tres (3) meses a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA QESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 MAYO 2009

CONCEPTO TÉCNICO 1683	EXAMINADOR TÉCNICO Código 2020
--------------------------	-----------------------------------